



Asamblea General

Distr. general
11 de agosto de 2010

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 153 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 24 de junio de 2010

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/64/826)]

64/277. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 1312 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de julio de 2000, en la que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1798 (2008), de 30 de enero de 2008, en la cual el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de julio de 2008,

Recordando también la resolución 1827 (2008) del Consejo de Seguridad, de 30 de julio de 2008, en la que el Consejo puso término al mandato de la Misión con efecto a partir del 31 de julio de 2008,

Recordando además su resolución 55/237, de 23 de diciembre de 2000, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 63/257 B, de 30 de junio de 2009,

Observando con aprecio las contribuciones voluntarias que se han hecho a la Misión,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones a la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea al 30 de abril de 2010, incluidas las contribuciones pendientes que ascienden a 7,6 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 1% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo setenta y seis Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

¹ A/64/586 y Corr.1.

² A/64/660/Add.1.



2. *Expresa su aprecio* a los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009

4. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión para el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009¹;

5. *Toma nota también* del saldo no comprometido y otros ingresos en la Cuenta Especial de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea por valor de 9.361.600 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009;

6. *Decide* que se acrediten a los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión las partes que les correspondan del monto en efectivo neto disponible en la Cuenta Especial para la Misión, por valor de 16.495.400 dólares al 30 de abril de 2010, del saldo de créditos de 14.736.400 dólares que se adeuda a los Estados Miembros en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008 y del saldo de créditos de 1.759.000 dólares que se adeuda a los Estados Miembros en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

7. *Alienta* a los Estados Miembros a los que deben acreditarse las sumas a que se hace referencia en el párrafo 6 supra a que imputen esos créditos a cualquier cuenta respecto de la cual tengan cuotas pendientes de pago;

8. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del monto en efectivo neto disponible en la Cuenta Especial de la Misión, por valor de 16.495.400 dólares al 30 de abril de 2010, del saldo de créditos de 14.736.400 dólares que se adeuda a los Estados Miembros en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008 y del saldo de créditos de 1.759.000 dólares que se adeuda a los Estados Miembros en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 6 supra;

9. *Decide también* aplazar hasta su sexagésimo quinto período de sesiones la adopción de una decisión sobre el destino que se dará al saldo de 7.602.600 dólares, que constituye el saldo restante de las sumas adeudadas a los Estados Miembros para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, y solicita al Secretario General que en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones la informe sobre la situación financiera actualizada de la Misión;

10. *Decide además* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea”.

*101ª sesión plenaria
24 de junio de 2010*